

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios cuidarán bajo su mas exobligatorias para cada capital de provincia desde que se tarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije tricta responsabilidad de conservar los números de este publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permapara los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 necerá hasta el recibo del número siguiente. de Noviembre de 1837.)

dernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 28 de Octubre) Ministerio de Fomento.

Ilmo. Sr.: Siendo necesario organizar la enseñanza de modo que los Cláustros universitarios se compongan de Catedráticos en propiedad, y al mismo tiempo realizar todas las economías que no perjudiquen á los servicios de Instruccion pública, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

- 1.° Que no se provea ninguna cátedra en comision, sino que en los casos de vacante nombren los Cláustros respectivos los Auxiliares con la mitad de sueldo que corresponde á la cátedra, segun previene el decreto de 21 de Octubre de 1868.
- 2. Que sean preferidos para estos cargos los excedentes que cobren haberes del Estado ó de la provincia.
- 3.º Que se active en esa Direccion general la formacion de los expedientes para la provision de las citedras diarias vacantes.
- 4.º Que se den por terminadas las comisiones de Catedráticos, de modo que estos cesen en el desempeño de sus cátedras el dia 1º del próximo Noviembre, excepto en aquellos casos en que esa Direccion y el Rector de la Universidad creyesen útil á la enseñanza la continuacion de la comision hasta que se provea la cátedra.
- 5.° Que se den tambien por terminadas las comisiones que desempeñen los Catedráticos propietarios fuera del punto en que resida la Universidad á que pertenezcan, excepto en el caso de estar nombrados Jueces de oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1871.=Montejo y Robledo.=Sr. Director general de Instruccion pública.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que con preserente empeño, pero dentro de las condiciones y tramites legales, active y gestione V. S. con todo el celo y amor á la enseñanza que le distinguen las oposiciones pendientes á las cátedras vacantes en las Facultades, Institutos y Escuelas especiales que dependen de ese Rectorado; dando cuenta á este Ministerio del estado en que se encuentren y de las causas que detengan su ter-22 Octubre 1869 31 Ochonomic

De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 26 de Octubre de 1871.=Montejo y Robledo.=Sr. Rector de la Universi-

(Gaceta del 25 de Octubre.)

Ministerio de la Guerra.

1.º Abril 1870, 4 30 Abril 1870.

OT81 find A OE Circular . lind A . 1

Exemo. Sr.: Establecidas por Real decreto de 23 del actual las reglas á que deben sujetarse las colocaciones en cuerpo de los Jefes y Oficiales que en las diferentes armas é institutos del ejército se hallen de reemplazo ó excedentes; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que á fin de que no sufran interpretaciones las reglas citadas, se entiendan únicamente aplicables para cubrir las vacantes que no correspondan al turno reglamentario de ascenso por antigüedad prevenido en el decreto de 30 de Julio de 1866 que respecto á este punto y hasta nueva resolucion se considerará vi-O. Rafael García Crospel . . sing

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1871.= Bassols. Señor Sensth usul .!

(Gaceta del 1.º de Noviembre.)

Ministerio de la Guerra.

Circular general.

Exemo. Sr.: A fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 23 del actual por lo que respecta à los destinos de Oficiales y Auxiliares del Ministerio de le Guerra, S. M. el Rey se ha servido resolver se observen las reglas D. Cayetano Codina v Castelingis

1.ª Para la provision de los destinos de los Oficiales de la Secretaría de la Guerrra, asignados á las clases de Coroneles y Tenientes Coroneles, se considerará que forman parte del concurso de que trata el art. 3.º del Real decreto arriba citado todos los Coroneles y Tenientes Coroneles del ejército que reunan las condiciones que se fijan en la regla siguiente, sin necesidad de que promuevan solicitudes en atencion à ser plazas de coufianza, y puesto que para juzgar de su aptitud y demás circunstancias que son indispensables existen antecedentes bastantes en este Ministerio.

2ª Las vacantes de Oficiales de la Secretaria, de las clases que marca la regla anterior, se proveerán en lo sucesivo á propuesta del Ministerio de la Guerra, que deberá hacer la eleccion entre los Coroneles y Tenientes Coroneles que tengan dos años de efectividad en su empleo, la cruz de San Hermenegildo, una hoja de servicios limpia de toda nota desfavorable, y acreditada aptitud para desempeñar el cargo.

- 3.ª Las plazas de Auxiliares se proveerán en los Comandantes y Oficiales que marque la plantilla orgánica; debiendo los que se nombren contar dos años ó más de efectividad en su empleo, hallarse conceptuados cuando ménos con las notas de bueno en conducta y en todas las materias de instruccion, la de valor acreditado, y no tener en sus hojas de servicio ninguna nota desfavorable.
- 4.ª Los Directores de las armas cursarán á este Ministerio cuantas solicitudes se promuevan pidiendo ingresar de Auxiliares, informando detalladamente acerca de las condiciones de los solicitantes y de cuanto pueda favorecerles, como su instruccion científica, el conocimiento de idiomas extranjeros y reconocida aptitud, acreditada ya por el buen desempeño de comisiones especiales.
- 5.ª Todas las solicitudes presentadas se irán reuniendo en la Subsecretaría; y cuando haya que proveer una plaza de Auxiliar, se examinarán las instancias correspondientes á la clase á que corresponda la vacante, formando el Subsecretario una terna de los tres que reunan mejores condiciones á fin de que el Ministro elija uno de entre ellos y lo proponga á S. M.

6.ª Los Directores generales dejarán sin curso las solicitudes que se promuevan por Jefes y Oficiales que no reunan las condiciones que determinan las reglas precedentes.

7.ª Cualquiera Auxiliar de este Ministerio que ascienda al empleo inmediato, sea cual fuere la causa que lo motive, será baja en la Secretaria, y no podrá volver á ser destinado á ella mientras no haya servido dos años en su arma ó instituto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1871.=Bas-186 Auxiliar de la Direction de la

(Conclusion.)
ESCALAFON PROVISIONAL DE LOS ACTUALES JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE ENTRADA.

Número de orden.	JUZGADOS QUE SIRVEN.	NOMBRES.	FECHA del primer nom- bramiento en esta categoría.	FECHA de la posesion.	OBSERVACIONES.
	Hucte.	. D. Pedro Fernandez Luz	19 Febrero 1869.	30 Marzo 1869.	Charles and Louise St. Land Co.
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	Calamocha	. D. José Alvarez Cid	12 Marzo 1869	31 Marzo 1869.	The second secon
	Reinosa	D. Gregorio Fernandez Arnedo	2 Marzo 1869 15 Marzo 1869	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	Idem.
117	San Mateo	. D. José García Marza!	20 Marzo 1869	5 Abril 1869.	TAR KURU
THE REAL PROPERTY OF THE PARTY	Rivadavia	D. Secundino Fernandez Perez	18 Marzo 1869		received to the control of the contr
	Albocacer		23 Marzo 1869 20 Marzo 1869	14 Abril 1869. 15 Abril 1869.	man de Director escribil de Africa
121	Pego	. D. Juan Tomás Herrero	23 Marzo 1869	3 Mayo 1869.	responses data difficulties for its his
	Nava del Rey	D. Antonio Perez Cantalapiedra	25 Abril 1869	8 Mayo 1869.	Las leves y disposiciones generales de
124	Puebla de Sanabria.		17 Abril 1869 21 Abril 1869	12 Mayo 1869.	bligatorins pais cada capital de provinc
	Puente del Arzobispo	. D. Nicolás María Fernandez y Gomez	5 Mayo 1869	17 Mayo 1869.	inblica oficialmente en ella, y desde cua ara los demas queblos de la misma prov
	Haro		14 Mayo 1869 22 Mayo 1869	5 Junio 1869. 12 Junio 1869.	la Noniembra de 1837s) a una esta esta esta esta esta esta esta est
128	Villena	. D. Romualdo Catalá y Catalá	20 Mayo 1869	17 Junio 1869.	
	Pola de Lena	D. Francisco Villamil y Valdés	26 Mayo 1869	23 Junio 1869.	PARTE OFFICE
	Fraga	D. Luis Sangenis y Mata	27 Maria 1860	16 1.1:0 1060	Antigüedad como Promotor de ascenso.
1320 B	Boltana. al supraci sup sel. iv	. D. Fernando Baselga y Blanc	10 Agosto 1869	15 Agosto 1869.	PRIMERA SECCION Medi
134 al	Seo de Urgela vol obraidab	D. Rafael García Crespo	6 Agosto 1869	26 Agosto 1869	Idem.
135	Auxiliar de la Secretaria de Gra		10 Agosto 1869.		" (Caceta del 28 de Octubre)
-1136	cia y Justicia.	D. Benito Cortés Lasierra.	12 Agosto 1869	30 Agosto 1869.	while the development of the Lot Val
	Villacarrillo, bot, no y atom =		16 Agosto 1869 16 Agosto 1869		Ministerio de Lomento.
on 138bs	Villarcayo.v. sb.sl. noisown		19 Agosto 1869.		The state of the s
anu 1391 o	Cazorla	D. Antonio Diaz y Fernandez	19 Agosto 1869.	16 Setie. 1869.	Ilmo, Sr. Stendo necesario organi-
14	Villajoyosa		12 Agosto 1869 19 Agosto 1869		zar la enseñanza de modo que los
142	Bermillo de Sayago	D. José Bermudez de Castro	4 Setie. 1869.		Clăustros universitarios se compongan
143	Succate (1.14), see a distribution	D. Diego Carril y Rey	4 Setie. 1869		de Catedraticos en propiedad. sl
-sb 145 and	Balmaseda.	D. Juan del Rio y Gonzalez.	4 Setie. 1869 4 Setie. 1869	4 Octubre 1869	mismo tiempo realizar todas las co-
146 I	Becerreá		16 Agosto 1869		
about out	Auxiliar de la Secretaria de Gracia y Justicia.	D. Juan Alonso y Eguílaz.	25 Setie. 1869.	13 Octubre 1869.	vicios de Instruccion pública. S. M. el
	Sequeros.omoo .solaoosovaltle	D. Manuel Gomez Yagüe	30 Setie. 1869	14 Octubre 1869	Rey (q. D. g.) ha tenido à bien dis-
	Cañete,	D Padra Manan - C - I - C - C	30 Setie. 1869.	14 Octubre 1869 14 Octubre 1869	poner:
	Santa María de Nieva.		7 Setie. 1869.		
	Almazan. Cañiza: el siosere esmoismos bo	D. Cándido Fernandez Trevino	25 Setie. 1869	20 Octubre 1869	tedra en comision, sino que en los ca-
	Forrecilla de Cameros.	D. Fernando Mazon y Crespo	3 Octubre 1869. 10 Agosto 1869.	21 Octubre 1869 31 Octubre 1869	
Succeent	Montanchezauan neurise ast. land		22 Octubre 1869		respectives los Auxiliares con la mi-
	Navahermosa	D. Cayetano Codina y Canuet.	3 Octubre 1869		ad de sueldo que corresponde á la
158	Daimiel. Tell vir Alob asolo		26 Octubre 1869 26 Octubre 1869		catedra, segun previene el decreto de
159 5	Ginzo de Limia.	D. Juan Rodriguez y Rodriguez	26 Octubre 1869	22 Novie. 1869.	21 de Octobre de 1868.
	Amurrio, abnogeouso, ou, a k, 1 ;220 Sarria, pineser sedue, 19.51. 1.20	D. Francisco Rodriguez y García	9 Novie. 1869 16 Novie. 1869	9 Dicie. 1869. 15 Dicie. 1869.	2. Que seau preferidos para estos
162 I	Pina.	D. Manuel Gonzalez Ballesteros	7 Dicie. 1869	18 Dicie. 1869.	cargos los exoedentes que cobren ha-
163	Chantada. Saldaña 19 sup si via i 150	D. Joaquin Castro Ares.		21 Dicie. 1869.	beres del Estado ó de la pravincia.
165 F	Fuente Ovejuna.	D. Francisco García Diez	7 Dicie. 1869	21 Dicie. 1869. 4 Enero 1870.	3.º Que se active en esa Direccion
-a 01660 fe F	Huelman down C. and	D. Esteban Monereo y Chartre	22 Dicie. 1869	21 Enero 1870.	general la formacion de los expedien-
	Enguera	D. Juan de la Fuente y Carnero D. Francisco Orellana y Fernandez		24 Marzo 1870 28 Marzo 1870.	Antigüedad como Promotor de ascenso.
169 I	Piedrahita	D. Pelegrin García Alvarez.	13 Febrero 1870.	4 Abril 1870.	liarias vacantes.
170	San Feliú de Llobregat	D. Joaquin Albert de Alvarez	1.º Abril 1870.	19 Abril 1870.	4° Que se den por terminadas las
9189172 F	Paenteáreas aplaco. 47 1923	D. Rafael Llamas y Novar		23 Abril 1870. 30 Abril 1870.	comisiones de Catedráticas, de modo
173	San Martin de Valdeiglesias.	D. Luis Martin Conin: V. Dudge	1.º Abril 1870.	30 Abril 1870.	que estos cesen en el desempeño de sus
174 175	Solsona. Isto ass ofsilion		8 Abril 1870 .	7 Mayo 1870.	catedras el dia 12 del próximo No-
176	Santa Marta de Ortigueira.			21 Mayo 1870. 25 Mayo 1870.	ciembre, excepto en aquellos casos en
delighte a	Villamartin de Valdeorras	D. José Taboada Sandías	12 Mayo 1870	1.° Junio 1870.	que esa Direccion y el Hector de la
179 N	Villalonyad on seringin ella, Medina del Campo. 10 02 100 102	D. Federico Mansalvo y Callejo D. Francisco Alted y Sanchez	14 Mayo 1870 20 Mayo 1870 :	8 Junio 1870. 16 Junio 1870.	Universidad crevesen util a to ense
180 F	Fonsagrada	D. Antonio Lopez Silva	20 Mayo 1870	17 Junio 1870.	ranza la continuacion de la comision
181 L	Cambados. Organización de la	D. Benigno Fraga y Vazquez.	20 Mayo 1870	18 Junio 1870.	nasta que se provea la caredra.
. 183 F	Fuente de Cantos.	D. Ricardo Labaca	25 Mayo 1870 25 Mayo 1870	22 Junio 1870. 24 Junio 1870.	5. Que se den tambien por termi-
184	Spain ordered shale Country son	D. Leopoldo Gandarias	29 Junio 1870 .	29 Junio 1870.	nadas las comisiones que desempeñen-
185 A	Auxiliar de la Dirección de los Re	Pedro Rodriguez Villamillo .d . d. e. acida de ser	Junio 1870.	Julio 1870.	os Catedráticos propietarios fuera del
O giorge to a real	gistros civil, de la propiedad				ounto en que resida la Universidad à
of losses	del Notariado	D. Ignacio Manrique y Mañes	20 Junio 1870	1.º Julio 1870.	que pertenezcan, excepto en el caso de
	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE				star nombrades Ineces de oposiciones.

210 Arzúa. 211 Castellote. 212 Puigcerdá. 212 Puigcerdá. 213 Sariñena. 214 Sariñena. 216 Arzúa. 317 Febrero 1871. 31871.	and Same	a print a chirater of a sucq f	201	COLUMN TO THE PARTY OF THE PART	1 . 1	THE STATE OF THE S	L & D. B. A. S. C. P. R. P.	rados.
de juige fan de juige fan de juige fan de fan de juige fa	1	a label	an pl	res, ha cabido en suerte acuel à	1.	FECHA		Considerands on a distribution
Auxiliar de la Secretaria de Gra Control	Número					Company of the Compan		
183		que vo pueda rendir cuenta	8,623	herera que contenga el número	t - A		ANTECHAA	-alg ada OBSERVACIONES. 201 2011 30
Anxillar de la Secretaria de ci y Junitérs D. Harrian Estremera y Amigo. 1. Junio 1870. 1. Junio 187	de	IUZGADOS OHE SIRVEN.		NOMBRES.			de la possion	na y que el que no poseo bienes en
Axillar de la Secretaria de cris y Justicia de la Secretaria de cris y Justicia de la Secretaria de cris y Justicia de la Secretaria de Cris (1994). La Carolina de La Carolina (1994). La	ue el paco	o selection in the selection of the sele	UDBIL			bill categoria.	ue la posesion.	I I I I was an and a so obulouds
Auxiliar de la Secretaria de Cray de Cray y Auxiliar de la Secretaria de Cray y Auxiliar de la Secretaria de Cray y Auxiliar de la Secretaria de Cray de Cra				con el mayor en el citado sorteo				
187	Adminis			tree to the contract or our of				conformulad con lo propuesto por el
188 Gourdia 20 1.0 1	de Santo	Tracton Diogesana, Plazuela	0.0	oned to granne se out on	1100	general de Rentas.		- Promotor fiscal
188 Gourdia.		Auxiliar de la Secretaria de	nia-	Designo I plane v Alcalde amus		. 20 Junio 1870		
189 Lerna. D. Antonio Vergara Yague. D. Antonio Vergara Yague. D. Antonio Vergara Yague. D. Antonio Vergara Yague. 25 Julio 1870. 25 Julio 1870. D. Mariano Estremera y Amigo. D. Mariano Mariano Estremera y Mariano Estremera y Amigo. D. Mariano Mariano Palacio. D. Mariano Mariano Palacio. D. Mariano Mariano Palacio. Resaltano Palacio. D. Mariano Palacio. Resaltano Palacio. D. Mariano Pala	a manana	cia y Justicia.	· STATE L	Dia Daiares	1 -16	. 11 Junio 1870	5 Julio 1870.	Antigüedad como Promotor de ascenso.
189	188	La Guardia. Seob ast stess	L	Nomualdo Pisa Fajates.		11 Junio 1870	10 Julio 1870.	y nueve y signientes del tialo quinto
191		Lerma	1). Antonio Vergara Tague. • .		William Committee 14	tolked would to the	
191 La Carolina. 187 D. Mariano Estremera y Amigo. 29 Janio 1870. 29 Janio 1870. 20 Jalian 187		Auxiliar de la Secretaria de C			dia	1870	95 Talio 1870.	Inn in A main or minimum of the and the and
131 La Carolina. 158 150 1		air volusticia berteinimba	1	D. Pedro Mendez Vigo. N. O.		. 23 Julio 1010.	1001016 1870	ciento, noventa de la misma, S. S. por
192 Vitigudino D. Manuel Gil Maestro D. Manuel Gil Maestro D. Manuel Februaria Menendez D. Manuel Februaria Menendez D. Manuel Februaria Menendez D. Marcia Gorzalez de la Fuente D. Luis Gorzaga Fuentes D. Pardesico Fernandez Pello. 14 Setic. 1870 20 Setic. 1870 14 Setic. 1870 15 Agosto 1870 20 Agos		I. Carolina	. 1). Mariano Estremera y Amigo		. 29 Junio 1010. •	20 Julio 1010.	ante mi el Escribano
193 Cangas de Onis D. Manuel Penamaria Menendez D. Ajséy 19 (say 5 aphiny) S. L. Agosto 1870. 3 Settic, 1870. 3 Settic, 1870. 3 Settic, 1870. 4 Settic, 1870. 5 Agosto 1870. 20 Settic, 1870. 5 Agosto 1870. 3 Settic, 1870. 5 Agosto 1870. 3 Settic, 1870. 5 Agosto 1870. 3 Settic, 1870. 5 Agosto 1870. 4 Settic, 1870. 5 Agosto 1870. 5 A			-). Manuel Gil Maestre	1 -190	29 Jamo 1870.	30 30110 1010.	
194		1 10.19		Manuel Peñamaria Menendez.	. los	. 1.º Agosto 1870.	. 30 Agosto 1810.	rano: que nebla declarar y declara
191				Delas Valos y Saniurio.	1 sh	1.º Agosto 1870.	4 Setie. 1870.	pobre para litigar en sentido legal, al
195	194			O. Jose Vales J Sanjar Jo	1	25 Agosto 1870.	. 29 Setie. 1870.	D. Juan Gonzalez Salcea on la Leale
197	195			D. Jose Lopez Carron.	of che	14 Octubre 1870	0 20 Setie. 1810.	l a manufacture
197 Monówar D. Luis Golfzága Friends 14 Setie 1870 15 Octubre 1870 1870 1981 1992 14 Setie 1870 10 Octubre 1870 12 Octubre 1870 12 Octubre 1870 13 Octubre 1870 14 Setie 1870 13 Octubre 1870 13 Octubre 1870 14 Setie 1870 13 Octubre 1870 14 Setie 1870 14 Setie 1870 13 Octubre 1870 14 Setie 1870 13 Octubre 1870 14 Setie 1870 14 S	196	Carlet.		D. Marcial Gonzalez de la Fuento.	300.	25 Agosto 1870	3 Octubre 187	. montaria de su senor padre y con de-
198	197	Monovar		D. Luis Gonzaga Fuentes.		14 Sotie 1870		recho a usar de los beneficios que la 0
199 La Palma 2012 Arcea Arce				D. Prudencio Fernandez Pello.		14 Setie. 1970	10 Octubre 187	lev dispense a los de se claser prol
Arcea		(B) 2000年1000年1000年1000年10日 - 1000年10日 - 10		D. Cavetano Leigomier y Marquez	L	. 14 Sette. 1010.	11 Octubre 187	Olsand facultaine and a fact and a section and
201 Azpeitia. D. Jusé Maria Vidal. D. Mariano Palacios Rosal. 14 Setic. 1870. 13 Octubre 1870 13 Octubre 1870 13 Octubre 1870 14 Setic. 1870. 13 Octubre 1870 13 Oc		PASTOS PARA OREJ	2112	Daureano Martinez Blanco.	. · na	14 Setie 1010.	10 O bro 187	
D. José María Vida D. José Maria Vida D.		Ateca.		D. Inan Puig v Vilomara		. 14 Setie. 1870.	. 12 Octubre 101	de notificarse à les Extrades se inser-le
202 Marcos. Agreda; sol cabacteria of Solidary Agreda; solidary				D José Maria Vidal		. 14 Setie. 1870.	. 13 Octubre 101	the second second second
204 Brithage 205 Brithage 206 Brithage 206 Brithage 207 206 Brithage 207				D. Mariana Palacios Bosal.	-61.6	. 14 Setie. 1870.		
204 Brithage Road St. Order St.	203	Agredan tol ambasian se	de.	A d others Paragett of offer).		. 14 Setie. 1870.	. 13 Octubre 18	o producto, mando y nemo de quelo
206	204	Brihuega.	-Oil	D. Casimiro Ramos.	el ir	2. 14 Setie. 1870	. 17 Octubre 18	doy fe = Francisco Alted = Ante min 0
207	aib 205	Road termino, de Roa, das	esta.	D. Angel Torres y Mergada.	1	14 Setie. 1870.		Policarno Cili Terradillo en bobbe 0
December		Právia.	101	D. Ricardo Luces y Miranda		16 Dicie 1870.		70
208		Ugijar	, sia	D. Mariano del Pozo Macett	1 00		. 0 = /	. noo interminished on
209 Casas-Ibañez Castelote Castelo			l ante	D. Francisco Moltó y Climen.	9 .	. 21 Dicie. 1010.		Cuerda con su original abrante con abrano
10		Care Thaner		D. Julian Maorail y Calmache		. 30 Dicte. 1070.		cho incidenta V para un incidenta
Castellote Span S		abundantes. El que deste lon	sen	D. Bamon Otero Valcarcel		. 30 Dicie. 1010.	71 20 Maria 1871	1 25 Uctodesci ins print 1 company
Date Consequence Consequ		Castalloto	.700	Da Juan Clemente Bernad	a .	. 7 Febrero 18	11 22 Marzo 1011	
December	oid 21	Castellote italia band sign		D Inis Igen v Hervas		. 29 Marzo 1871		el presente en Madina de la companya
214			cho	O ferenzo Cuadrillero	8	. 17 Abril 1871		the state of the s
Sariñena			1	D. Lorenzo Cuadrine o Ruecha	α	. 28 Abril 1871		- neigongo tim gij didulgo do cipetant
215 Frechilla.		Sarinena.	120	D. Alejandro Borrder y Lastrage		. 8 Mayo 1871.	. 3 Junio 1871	tos setenta y uno:=Policarpo Gil Ter
D. Antonio Jose Villande 23 Agosto 1871. 21 Setie. 1871. 21 Setie. 1871. 22 Setie. 1871. 22 Setie. 1871. 22 Setie. 1871. 23 Setie. 1871. 24 Setie. 1871. 25 Setie. 1871. 26 Setie. 1871. 27 Setie. 1871. 28 Setie. 1871. 29 Setie. 1871. 20 Setie. 1871. 21 Setie. 1871. 22 Setie. 1871. 22 Setie. 1871. 22 Setie. 1871. 22 Setie. 1871. 23 Setie. 1871. 24 Setie. 1871. 25 Setie. 1871. 26 Setie. 1871. 27 Setie. 1871. 27 Setie. 1871. 28 Setie. 1871. 27 Setie. 1871. 28 Setie. 1871. 29 Setie. 1871. 20 Setie. 1871. 2	215	Frechilla.	70	D. Justo Misiego.		24 Junio 1871	13 Agosto 181	
217 Senorin de Carbatillo D. José i Llausó y Jacas D. José i Llausó	216	Belchite		. D. Antonio Jose Villanueva	r bi	23 Aposto 187	1. 21 Setie. 1871	I mondos do difundista conspitato
218 Sort		Señorin de Carballino	-89	D. Celestino Arras.	THE STATE OF THE PARTY OF THE PARTY.	10 Setie 1871	. 15 Octubre 18	37.1
219 Conjayar. D. José Hermosilla de la Lorre. 19 Setie. 1871. 19 Setie. 1871.		[8] [3] [1] [2] [3] [3] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4	TOY	D Joaquin Llauso v Jacas.	IQ : 111	10 Serie 1871	Transfer and the	All Old annualment and the second and the last
D. Nemesio Almuzara. 19 Sette. 1871. 30 Setie. 30 Setie. 1871. 30 Setie. 30 Se				In I - Hommorilla de la lorre		19 30116. 1011	d cual se verifical	The second second second second
221 Quiroga			- 611	D Nemesio Almuzara			• •	may be don't count again may be
222 Hoyos				D. Florentino Gonzalez Villami	1		: implemente	limine, debe de estar mavermente
223 Verin			1 34	D Gumersindo Gutierrez Gago	· (1) · (10) (1)	. 30 Selle. 101		
224 Chelva D. José Manteca y Oria			i teles	D Narciso Cancio Teijeiro.				mercesamendine agreenes as at or
224 Chelva			1 ile	D. José Manteca v Oria.		14 Octubre 18	371	Ciontes rapids de la derectiscamente
TOO BE THE STATE OF THE STATE O	224	Chelva		. D. Jose manteda y C. I.	6			
								. I makeron so one organization constitution

Madrid 22 de Octubre de 1871.

SECTINDA SECCION. | baron á Francisco Flores y Julian

CIRCULAR NUM. 2.872.

El dia 30 del mes de Octubre último, desapareció de las eras del pueblo de Tudela de Duero, una yegua de las señas que se expresan á continuacion, de la pertenencia de D. Casímiro Cuenca, vecino de dicho pueblo; en su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia eivil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias en averiguacion del paradero de dicha yegua; y caso de ser habida la pondrán á disposicion del Sr. Alcalde del mencionado pueblo.

Valladolid 3 de Noviembre de 1871.

El Gobernador, Pedro Oller y Cánovas de la lagranta de la constanta de l

sa Señas de la yeguanin bil

Edad 6 años, alzada 7 cuartas, pelo negro, crin cortada, tiene un lunar tras de la oreja izquierda, marca L en la nalga izquierda.

CIRCULAR NUM. 2.863.

En la noche de 21 de Octubre último, cuatro hombres desconocidos ro-

Baron á Francisco Flores y Julian García Blazquez, vecinos de Macotera, y á Francisco Blazquez, que lo es de Minieña, las caballerías cuyas señas se expresan á continuacion; en su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para conseguir la busca de las caballerías que se expresan y captura de las personas en cuyo poder se encuentren; remitiendo unas y otras, caso de ser habidas, á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Avila.

Valladolid 2 de Noviembre de 1871. El Gobernador interino, Abdon de Paz.

Señas de las caballerías. Sins S

Una mula, edad cerrada, pelo negro, de 6 y media cuartas, con lunares en los costillares, herrada, aparejada.

Un macho mular, entero, edad cerrado, de 6 y media cuartas, pelo rojo, redondo de ancas, herrado, en la mandíbula inferior tiene un colmillo al romper, aparejado con albarda.

Otro de 7 cuartas, de 5 años, pelo negro, lunares en la corona y costillares, labrado de la mano izquierda, algo cojo, herrado, aparejado con jalma.

Otro mas pequeño, de 4 años, de 6

y media cuartas, pelo negro, con un higo en el lomo, aparejado, redondo, jalma, ATHTANNI.

TERCERA SECCION.

y entermedades sobre que debe Núm. 2888.

Don Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Doña Juana Gomez Saez, llavera que fué de la cárcel de Audiencia de esta ciudad, hoy de paradero ignorado, para que á término de nueve dias comparezca en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á contestar á los cargos que contra ella resultan en la causa que se la sigue por abusos en el ejercicio de su cargo como tal llavera de la cárcel de Audiencia; apercibida de que si no comparece se la declarará rebelde y contumaz, parándola el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á diez de Octubre de mil ochocientos setenta y uno. —Miguel Gil y Vargas.—Por mandado de S. S., Simon de Monéo.

eres : biloballa v

Núm. 2.846.

Don Policarpo Gil Terradillos, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa.

Doy fé: Que habiéndose seguido un incidente para declarar pobre á Don Juan Gonzalez Salces, se dictó el siguiente

Auto definitivo.

En la villa de Medina del Campo á veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en vista del incidente que ha pendido y pende en este Juzgado, entre partes de la una el Procurador D. José Sanchez de Cea en nombre de Tomás Velasco, de esta vecindad, como curador adlitem de D. Juan Gonzalez Salces contra Dona Paula Salces, y por su rebeldía los extrados y en el que ha sido parte el Promotor fiscal, sobre que se declare al D. Juan pobre para litigar en sentido legal en el juicio de testamentaria por muerte de su padre D. Juan Gonzalez Ceballos.

Y resultando que recibido á prueba tres testigos conformes manifiestan que el D. Juan no posee bienes algunos manteniéndole su madre y segun certificacion del Secretario de Ayuntamiento no tiene ninguno amillarados.

Considerando que el dicho conteste de tres testigos constituye prueba plena y que el que no posee bienes, en absoluto es pobre en sentido legal, de conformidad con lo propuesto por el Promotor fiscal.

Y vistos los artículos ciento setenta y nueve y signientes del título quinto de la ley de enjuiciamiento civil y el mil ciento noventa de la misma, S. S. por ante mi el Escribano

Fallo: que debia declarar y declara pobre para litigar en sentido legal, á D. Juan Gonzalez Salces en la testamentaria de su señor padre y con derecho á usar de los beneficios que la ley dispensa á los de su clase; pues por este su auto definitivo que además de notificarse á los Extrados se insertará en el Boletin oficial de la provincia lo pronunció, mandó y firmó de que doy fé.=Francisco Alted.=Ante mí: Policarpo Gil Terradillos.

El auto inserto literalmente concuerda con su original obrante en dicho incidente. Y para su insercion en el Boletin oficial expido, signo y firmo el presente en Medina del Campo á veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.-Policarpo Gil Terradillos.

CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Rentas, con fecha 27 del pasado, me dice lo siguiente:

«En el Sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Isabel Cardonet, hija de D. Gregorio, vecino de Daroca, muerto en el campo del honor.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Valladolid 2 de Noviembre de 1871. =P. O., Maximino P. Vela.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid. 81 Over 18 T. .. 5 Mayo 18

SECCION 4.ª=NEGOCIADO RIFAS.

En el sorteo celebrado en Madrid el dia 27 del pasado y en union con el cual se verificaba la rifa de un car-

nero de la propiedad de D. Félix Torres, ha cabido en sucrte aquel á la papeleta que contenga el número 8.623 mediante haber sido este el premiado con el mayor en el citado sorteo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido por instruccion.

Valladolid 2 de Noviembre de 1871. =P. O., Maximino P. Vela.

QUINTA SECCION.

Núm. 2.854.

Aviso de la Administracion Diocesana de Avila.

Como no hayan satisfecho los Señores Alcaldes de los pueblos de esta Diócesis enclavados en esa provincia, el importe de las Bulas pertenecientes á la predicacion de 1871 expendidasen sus localidades respectivas, sin embargo de estar mandado se haga dicho pago en el mes de Agosto, me veo en la necesidad de dirigirles este aviso y recordarles la prescripcion legal, esperando de su celo que á la mayor brevedad posible me remitirán el im-

porte de referidas Bulas, acompañando las que tuviesen sobrantes, para que yo pueda rendir cuentas á su debido tiempo; advirtiéndoles que el pago se hará en la oficina de esta Administracion Diocesana, Plazuela de Santo Tomé, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Avila 27 de Octubre de 1871.-El Administrador Diocesano, Eufemio

ANUNCIO PARTICULAR.

PASTOS PARA OBEJAS.

Se arriendan los del monte Carrascal, término de Roa, distante media legua de la carretera de Valladolid á Aranda, de calidad excelente y aguas abundantes. El que desee tomarles en renta puede tratar con D. Eusebio Prado en Palencia, con Andrés Miguel en La Horra ó con Joaquin Moro guarda del monte. Señoria de Carbalino.

SECUNDA SECCION

CIRCULAR NOM: 2.863.

En la noche de 21 de Occubre últi-

mo, quatro hombres desconocidos ro- 1

Núm. 2.855.

Madrid 22 de Octubre de 1871. CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA. baron a Francisco Eleres verticoco con un negro, con un

Nóm. 2.846.

Don Policarpo Gil Terradillos, Escriba. no del Jurgado de primera instancia

Garcia Blazquez, vecinos de Macotera, bigo en el lomo, aparejado, redondo, JEFATURA DE SANIDAD MILITAR.

expresan a continuacion; en su virtud RELACION nominal de los Jeses y Oficiales del cuerpo de Sanidad Militar residentes en esta plaza, que en cumplimiento de la Real orden de 20 de Agosto último, han aceptado la invitacion para celebrar consultas, con expresion de las señas de su alojamiento, horas en que recibiran gratuitamente à los pobres y enfermedades sobre que deben versar aquellas based en la los pobres y enfermedades sobre que deben versar aquellas based en la los pobres y enfermedades sobre que deben versar aquellas based en la los pobres y enfermedades sobre que deben versar aquellas based en la los pobres y enfermedades sobre que deben versar aquellas based en la los pobres y enfermedades sobre que deben versar aquellas based en la los pobres y enfermedades sobre que deben versar aquellas based en la los pobres y enfermedades sobre que deben versar aquellas based en la los pobres y enfermedades sobre que deben versar aquellas based en la los pobres y enfermedades en la los pobres y en los pobres y en los pobres y enf

5715108			Proposition and the second	de la pertenencia de D. Castoniro Cuen-
Auto definitivo. En la villa de CARCANO del Campo a	instancia del distrito de la Au-	HORAS de consulta gratuita		sh sahles a war SEÑAS swarper &
The state of the s	D. Francisco Pahissa y Parés D. Juan de Requesens y Manoreus.	De 11 á una del dia. ld. id. id		Plazuela del Campillo, 4, principal.
Caballería de la solución de la cademia de	D. Federico Gavia y Ducellér gi.	Id. id	Id. de los ojos	Orates, 46, principal, izquierda.
Id. Regimiento Caballería de Villavi-	D. Antonio Mateos de las Cagigas	De una á 3 id.	Id. enide dide. elim. enil	Obispo, 7, principal, derecha.
Id. id. Batallon Cazadores de Reus. Id. 2. Batallon del Regimiento Infan-	D. Isidro Ortega Alcalde			Especeria, 13, principal, (Portales). Calle Nueva, 13, principal.
	D. Pedro Rodriguez de Picado.	De una á 3 tarde	Id. Médico-quirúrgicas.	tras de la oreja izquierda. Anades, 3.

Valladolid 25 de Octubre de 1871.=Pedro Madrigal.

nos manteniéndole su madre y segun

certificacion del Secretario de Ayun-

Valladolid: 1871.—Imp. de Garrido.